

enclare y teniente, ello es indisputable que yo estoy en la que
 ra y pacífica posesion de dicho, y ejercicio, y que por consiguiente
 qualquiera persona que sin orden superior es un clero, y evidente de posesion; y para su remedio =
 Sup. a V. S. que viendo por exhibida dicha mi R. cedula, que se
 me debolbera, se me mandara no haver lugar a la presentacion
 del Sr. Juan fernando, y sus parciales, para que me es
 pela el Ayuntamiento, mandandoles no me inquieten ni per
 turben en dho. y ejercicio quietengo adho mis oficios; pues
 es lo contrario (sabe con la judicial modestia) protesto dar
 lo en queja en el Real y sacro Consejo de las ordenes, que
 es adonde existieren los antecedentes, y peticiones dho. pa
 ra la expedicion de mi R. cedula: y lo pido por testimo
 nio con insercion de este escrito, y cuando que sobre el
 se pusiere, certificando el pres. ^{re} ^{no} alllame en actual
 ejercicio adho mis oficios; y para su efecto me quedo con
 copia autorizada de este pedim. que en el de Justicia q
 solicito, y para ello Juro ^{to} = entre manos = a con lo que
 vale.

D. Juan Ruiz
 Caballero

Otros: Para que consten la calidad y facultades de este oficio de Reg. que
 es de cargo, con igual solemnidad exibe su titulo de propiedad de
 pachado de favor de su dueño, Sr. Juan quin Chino de Guzman,
 y puesto testimonio literal de el, como de la R. cedula, y
 presente, suplico a V. S. se me mande, y que se
 me devuelva, uno, y otro para quando se me diera que se
 hiciera que pido de supra.

Ruiz

